



Trujillo, 12 de Marzo de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe Técnico N° 000001-2025-GRLL-GGR-GRCTA-SGA, mediante el cual la Sub Gerencia Regional de Artesanía solicita a la Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional La Libertad, el reconocimiento a artesanos liberteños por su trayectoria y destacada labor, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000001-2025-GRLL-GGR-GRCTA-SGA, la Subgerente de Artesanía sustenta el reconocimiento a 24 artesanos de la Región La Libertad por conmemorarse el Día del Artesano y por su trayectoria y destacada labor, dejando un legado cultural y artístico en la región La Libertad;

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; esto, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual regula su legitimidad y naturaleza jurídica;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, se reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural. Asimismo, la finalidad de la citada ley está prevista en su artículo 3°, y consiste en promover el desarrollo del artesano y la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolos al desarrollo del país;

Que, los Gobiernos Regionales tienen, entre sus competencias compartidas previstas en el literal f) del numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, concordantes con sus funciones en materia de artesanía reguladas en el artículo 64° del mismo cuerpo normativo, sobre formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, y que se condicen con las funciones del órgano promotor de esta iniciativa, en ese sentido la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía contenidas en el literal





a) de su artículo 73°, consistentes en formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, la Región La Libertad es escenario de la existencia de culturas ancestrales que lograron un gran desarrollo cultural, que hasta la fecha se ve reflejado en las expresiones y tradiciones culturales plasmadas en sus productos artesanales que constituyen características distintivas de nuestra identidad cultural y que requieren de mecanismos de conservación y difusión así como la búsqueda de su adaptabilidad social, siendo necesario establecer un accionar articulado que permita cumplir los objetivos establecidos en la Ley del Artesano;

Es preciso mencionar que los artesanos a ser reconocidos en el presente acto resolutivo, han sido seleccionados previa coordinación con las doce municipalidades provinciales de nuestra región, quienes han formulado sus propuestas a solicitud nuestra, eligiendo a 2 artesanos por cada provincia considerando su encomiable dedicación a la actividad artesanal;

Que, cabe resaltar que los ciudadanos que se mencionan a continuación han contribuido a través de la artesanía a mantener nuestra identidad ancestral y cultural regional:

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

A	DANIEL ALEJANDRO CASTRO BIMINCHUMO	18171261
B	VICTORIA ASUNCION ESTELA PALOMINO	18017119

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN

A	NESTOR GILMER SIFUENTES FLORES	40841007
B	MARIA ARAUJO ANTICONA	19571070

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

A	ELENA EVANGELINA ZAVALA BENITES	19666186
B	DONICIO PASCUAL RODRIGUEZ CUSTODIO	42602073

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO

A	VICENTA IRENE GONZALEZ GARCIA	19021930
B	SANTOS FLORENCIA AGUSTIN RODRIGUEZ	19038795

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU

A	ANA LAURA VILCHEZ ALVA	46134474
B	FREDESMINDA PRETEL DIAZ	48561636

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE JULCAN

A	JACOBA AVALOS GARCIA	19043471
B	DIBERTO ALFREDO MINCHOLA PESANTEZ	19027431

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO

A	JORGE MARIO BAZAN FALLA	19236813
B	TEOFILO CESAR HUMBERTO ALFARO TERAN	19233340





REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE CHEPEN		
A	FREDY WALBERTO GALVEZ CABANILLAS	32520632
B	MARIA TEONILA CASTAÑEDA VILLANUEVA	45143789
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE ASCOPE		
A	LUIS BACIANO IPARRAGUIRRE JUAREZ	06602179
B	ROSMARY LUCRECIA SALDAÑA TERRONES DE LEON	18821391
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE VIRU		
A	SANTOS CIPRIANA GOMEZ REYES	19066627
B	TERESA ROSARIO AVILA CORTIJO DE MEDINA	18073286
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR		
A	INELIDA GASPAR LUCANO	44584474
B	ROSA LEDIS PRIETO CRUZADO	41987253
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ		
A	MARIA FELIPA CRUZADO VERDE	19425568
B	FELIPE QUIROZ HARO	19428857

Con la opinión favorable de la Subgerencia Regional de Artesanía de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de La Libertad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y normas conexas;

Con los vistos de la Subgerencia de Artesanía, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Gerencia General Regional y en estricta observancia de los principios de legalidad y de debido procedimiento consagrados en los numerales 1.1. y 1.2. del inciso 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir una decisión motivada fundada en derecho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a 24 artesanos de las provincias de la Región La Libertad por celebrarse el DÍA DEL ARTESANO y por su TRAYECTORIA Y DESTACADA LABOR:

REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO		
A	DANIEL ALEJANDRO CASTRO BIMINCHUMO	18171261
B	VICTORIA ASUNCION ESTELA PALOMINO	18017119
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN		
A	NESTOR GILMER SIFUENTES FLORES	40841007
B	MARIA ARAUJO ANTICONA	19571070
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO		
A	ELENA EVANGELINA ZAVALA BENITES	19666186





B	DONICIO PASCUAL RODRIGUEZ CUSTODIO	42602073
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO		
A	VICENTA IRENE GONZALEZ GARCIA	19021930
B	SANTOS FLORENCIA AGUSTIN RODRIGUEZ	19038795
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU		
A	ANA LAURA VILCHEZ ALVA	46134474
B	FREDESMINDA PRETEL DIAZ	48561636
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE JULCAN		
A	JACOBA AVALOS GARCIA	19043471
B	DIBERTO ALFREDO MINCHOLA PESANTEZ	19027431
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO		
A	HUGO OSWALDO FALLA RIOS	25546118
B	VICENTE RAMIREZ ZAPATA	03318419
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE CHEPEN		
A	FREDY WALBERTO GALVEZ CABANILLAS	32520632
B	MARIA TEONILA CASTAÑEDA VILLANUEVA	45143789
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE ASCOPE		
A	LUIS BACIANO IPARRAGUIRRE JUAREZ	06602179
B	ROSMARY LUCRECIA SALDAÑA TERRONES DE LEON	18821391
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE VIRU		
A	SANTOS CIPRIANA GOMEZ REYES	19066627
B	TERESA ROSARIO AVILA CORTIJO DE MEDINA	18073286
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR		
A	INELIDA GASPAR LUCANO	44584474
B	ROSA LEDIS PRIETO CRUZADO	41987253
REPRESENTANTE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ		
A	MARIA FELIPA CRUZADO VERDE	19425568
B	FELIPE QUIROZ HARO	19428857

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía para que por su intermedio se haga llegar la presente a los artesanos reconocidos y a la parte interesada.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Documento firmado digitalmente por
ACUÑA PERALTA CESAR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

